Cavildo

Estandose en las salas Capitulares de esta Villa de Mazarron en dos de Noviembre de mil setecientos quarenta y un años los señores Don Juan Ruiz de Oxeda Don Joseph Fernandez Granado Alcaldes hordinarios della y el Ldo. Don Joseph Zamora Lardin Don Juan Lardin Monteagudo Don Gines Ruiz Romero Don Martin Lardin Monteagudo Don Antonio Lardin Zamora Don Fernando Granado Don Alfonso Vidal Ruiz Regidores della y Bartolome Oliver Munoz Jurado todos juntos en forma de cavildo a tratar y conferir las cosas pertenecientes al servicio de su Magestad y bien de esta Villa determinaron lo siguiente

En esta Villa ... hallandose ... de la carcel ... hizo fuga estando en el cargo y cuydado de Bartolome de Cos su alcayde, Nicolas ... preso por causa criminal ... de oficio, y siendo necesario formar la causa de ... y ... la carcel no ... sin la que es ... de persona ... de la ... y ... de esta Villa ... de la carcel ... de esta Villa ... de ... de Cos ... de esta Villa a ... las fianzas ... y ... los ... con ... de ... seguridad con la forma ... se ... cavildo ... firmaron de que yo el Escribano doy fee

Don Joseph Fernandez Granado — Juan Ruiz de Oxeda
Ldo. Don Joseph Zamora — Gines Ruiz Romero
Don Alfonso Vidal Ruiz — Don Martin Lardin Monteagudo
Bartolome Oliver — Fernando Granado
Don Juan Lardin Monteagudo — Antonio Lardin
Ante mi ... Escribano